



Junta Distrital Cambita El Pueblecito

FUNDADO EL 23 DE FEBRERO DEL 2005
"Por el Desarrollo de Nuestro Pueblo"

ORDENANZA MUNICIPAL NUM 2022-07

QUE CONTIENE LA APROBACION DE LA TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE DESECHOS SOLIDOS DE ESTA JUNTA DE DISTRITO.

La sala del concejo de vocales de la Junta Distrital Cambita el Pueblecito, provincia San Cristóbal, Republica Dominicana, en uso de la facultad legales que le confiere la constitución, de la ley No 176-

07 del Distrito Nacional y de los Municipios promulgada en fecha 17/07/2007; La Ley General de Gestión Integral Integral y Procesamiento de Residuos Solidos No, 225/20,

Considerando: Que la constitución dominicana y las leyes vigentes facultan los concejales vocales a estatuir resoluciones de conformidad con la ley; y haciendo use de su facultad.

Considerando: Que el Artículo 201, de la constitución consagra los Gobiernos Locales como órganos del estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: **El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre si, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras, La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde o Alcaldesa.**

Considerando: Que en virtud de las disposiciones del art. 202 de la constitución: **Los Alcaldes o Alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios, así como las y los directores de distritos municipales son los representantes legales de los ayuntamientos.** y que el Art. 60 de la Ley 176/07 al referirse a las competencias de los alcaldes establece que es de su competencia: **Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre.**

CONSIDERANDO: Que las ORDENANZAS son disposiciones de carácter general normativa aprobadas por el Consejo de Regidores de esta Junta Distrital, para la regulación de la convivencia ciudadana en desarrollo de las actividades de los municipios o la imposición, ordenación de arbitrios, tasas, contribuciones y derecho de carácter económico a favor de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que, dentro de sus planes principales de esta administración, se encuentra el desarrollo, avance, crecimiento, de los ciudadanos, cuidado y prevención del medio ambiente.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. VISTA: LA Ley 225/20 sobre gestión integral y residuos sólidos VISTA: LA Ley 120/99

VISTA: La Ley 6400 sobre medio ambiente

Vista: La Solicitud de la Administración Distrital.

Se aprueba y autoriza una ordenanza en el sentido

siguiente:

RESUELVE

PRIMERO Se aprueba el cobro de las tarifas de los desechos sólidos de esta junta de distrito

TARIFAS DESECHOS SOLIDOS JUNTA DE DISTRITO CAMBITA EL PUEBLÑECITO

USUARIO DE SERVICIOS	COSTO RD\$
CASAS	50
RESIDENCIAL	75
TIENDAS	75
FERRTERIAS	75
COLMADO	75
FARMACIAS	75
PICA POLLO	50
BANCA LOTERIAS	50
PELUQUERIA	50
SALON D EBELLEZA	50
CARNICERIA	50
TALLER DE MECANICA	75
VETERINARIA	75
APARTAMENTOS	75
CENTRO DE CELULARES	50
OTROS	50



Junta Distrital Cambita El Pueblecito

FUNDADO EL 23 DE FEBRERO DEL 2005

"Por el Desarrollo de Nuestro Pueblo"

SEGUNDO: la presente ordenanza entra en vigencia a partir del 30 de abril del año 2022

TERCERO: Ordenar, como al efecto ordena, al encargado de la oficina de ornato del Distrito tomar las previsiones de lugar para la presente ordenanza y remitirla a los organismos para las ejecuciones correspondientes.

Dada en la sala de secciones de la Junta del distrito Municipal Cambita el Pueblecito a los treinta días (30) días del mes de marzo del año 2022.



Prof. Edward Antonio garabito Santiago
Director